

Ejercicio .. **2 | 0 | 0 | 5** Período ... **0 | A**

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación.

N.I.F.	1.º Apellido CABALLERO	2.º Apellido SERRANO	Nombre JOSE MANUEL
Domicilio actual:			
Vía pública	Número	c. Piso	Prta. Teléfono
Municipio CIUDAD REAL	Provincia CIUDAD REAL	Código postal 13002	

Cónyuge

N.I.F.	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre
--------	--------------	--------------	--------

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla **760** o casilla **770** de la declaración) **770**

Importante: si la cantidad consignada en la casilla **770** ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado N de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia al cobro de la devolución del otro cónyuge), indíquelo marcando con una "X" esta casilla **7 X**

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2005 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria **765**

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla **770** es una cantidad positiva indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla **I** el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago	1
SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos	6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe **I**

Indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, la forma de pago de la cantidad consignada en la casilla **I**.

EN EFECTIVO ADEUDO EN CUENTA DOMICILIACIÓN

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo	2
SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora	3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla **I** el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del 2.º plazo **I**
(40% de la casilla **770**)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla **770** es una cantidad negativa, marque con una "X" la clave que corresponda:

RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público **4** SOLICITA la devolución por transferencia .. **5** Importe: **D**

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Entidad	Sucursal	DC	Código cuenta cliente (CCC)	Número de cuenta
---------	----------	----	-----------------------------	------------------

Firma (8)

CIUDAD REAL, a **13** de **JUNIO** de **2.006**

Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.).

N.I.F. _____ Primer apellido **CABALLERO**
 Segundo apellido **SERRANO** Nombre **JOSE MANUEL**
 Domicilio actual Cambio de domicilio
 Via publi _____
 Municipio **CIUDAD REAL** Provincia **CIUDAD REAL** C. Postal **13002**

Sexo del primer declarante: Soltero/a Casado/a Viudo/a Divorciado/a o separado/a legalmente
 H: hombre M: mujer H 02 03 X 04 05

Fecha de nacimiento 05 | 06/06/1970
 Grado de minusvalía. Clave (véase la Guía) 07

Código del país de residencia (véase la Guía) 09
 (Sólo si el primer declarante reside en el extranjero)

Datos adicionales de la vivienda en la que tiene su domicilio habitual

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo.	Situación (clave)	Referencia catastral
<input checked="" type="radio"/> 12 1	Primer declarante: <input checked="" type="radio"/> 15 50,00	<input checked="" type="radio"/> 15 1	<input checked="" type="radio"/> 16
<input type="radio"/> 17	Primer declarante: <input type="radio"/> 18	<input type="radio"/> 20	<input type="radio"/> 21
<input type="radio"/> 22	Primer declarante: <input type="radio"/> 23	<input type="radio"/> 25	<input type="radio"/> 26

Cónyuge del primer declarante (datos obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del cónyuge en caso de tributación conjunta. En caso de tributación individual o si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan.

N.I.F. _____ Primer apellido _____
 Segundo apellido _____ Nombre _____
 Domicilio actual del cónyuge (si es distinto del domicilio del primer declarante)
 Via publica _____
 Municipio **CIUDAD REAL** Provincia **CIUDAD REAL** C. Postal **13002**

Sexo del cónyuge (H: hombre; M: mujer) 27 | M

Fecha de nacimiento del cónyuge 28 |

Grado de minusvalía del cónyuge. Clave (véase la Guía) 29

Código del país de residencia del cónyuge (véase la Guía) 31
 (Sólo si el cónyuge reside en el extranjero)

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF 32
 (Consigne una "X" si el cónyuge no es residente en territorio español y, además, no es contribuyente del IRPF).

Teléfonos de contacto: Teléfono fijo 10 | Teléfono móvil del primer declarante 11 | Teléfono móvil del cónyuge 33

Si desea/n suscribirse al servicio de alertas a móviles para recibir mensajes SMS relacionados con la tramitación de su declaración, consigne una "X" 39

Declaración

Fecha de finalización del período impositivo (únicamente en declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en 2005) 35

Opción de tributación

Atención: solamente podrán optar por tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar. Tributación individual 34 | Tributación conjunta 35

Hijos y descendientes solteros menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º <input type="radio"/> 34	<input type="radio"/> 35	<input type="radio"/> 36	<input type="radio"/> 37	<input type="radio"/> 38	<input type="radio"/> 39	<input type="radio"/> 40
2.º <input type="radio"/> 41	<input type="radio"/> 42	<input type="radio"/> 43	<input type="radio"/> 44	<input type="radio"/> 45	<input type="radio"/> 46	<input type="radio"/> 47
3.º <input type="radio"/> 48	<input type="radio"/> 49	<input type="radio"/> 50	<input type="radio"/> 51	<input type="radio"/> 52	<input type="radio"/> 53	<input type="radio"/> 54
4.º <input type="radio"/> 55	<input type="radio"/> 56	<input type="radio"/> 57	<input type="radio"/> 58	<input type="radio"/> 59	<input type="radio"/> 60	<input type="radio"/> 61
5.º <input type="radio"/> 62	<input type="radio"/> 63	<input type="radio"/> 64	<input type="radio"/> 65	<input type="radio"/> 66	<input type="radio"/> 67	<input type="radio"/> 68

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes relacionados hubiera fallecido en el año 2005, indique el número de orden con el que figura y la fecha de fallecimiento 69 | 70

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
<input type="radio"/> 71	<input type="radio"/> 72	<input type="radio"/> 73	<input type="radio"/> 74	<input type="radio"/> 75	<input type="radio"/> 76
<input type="radio"/> 77	<input type="radio"/> 78	<input type="radio"/> 79	<input type="radio"/> 80	<input type="radio"/> 81	<input type="radio"/> 82

Comunidad Autónoma de residencia en 2005

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia en 2005 (véase la Guía) 08 | 07

Solicitud de borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2006

Si desea/n que para el próximo ejercicio 2006 la Agencia Tributaria le/s facilite un borrador de la declaración o, en su defecto, los datos fiscales de dicho ejercicio, marque con "X" esta casilla 36

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con "X" esta casilla 37

Asignación de cantidades a fines sociales

Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica. Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra a fines sociales (Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo para la realización de programas sociales) marque con "X" esta casilla 38

Representante

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____

Declaración complementaria

En caso de declaración complementaria, marque con "X" esta casilla 39
 Si la declaración complementaria está motivada por atrasos de rendimientos del trabajo o por algún otro supuesto especial de los indicados en la Guía de la declaración, marque con "X" esta casilla 40
 Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y ésta no hubiera sido todavía efectuada por la Administración, marque con "X" esta casilla 41

Fecha y firma

Manifiesto/manifiestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.
 En **CIUDAD REAL** a **13** de **JUNIO** de **2006**
 Firma del primer declarante: _____ Firma del cónyuge (obligatoria en caso de matrimonios que opten por tributación conjunta): _____

A Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Ingresos íntegros	001	45.690,26
Retribuciones en especie (excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)	002	
Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social. Importes que se imputan al contribuyente	003	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	004	
Reducciones (artículos 17, apartados 2 y 3, y 94 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía)	005	
Gastos deducibles: Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares	006	1.620,48
Cuotas satisfechas a sindicatos	007	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 300,51 euros anuales)	008	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	009	
Total gastos deducibles	010	1.620,48
Rendimiento neto (001 + 005 + 006 + 007 - 008 - 013)	011	44.069,78
Reducción de los rendimientos acogidos al régimen especial "Copa América 2007" (artículo 13 del Real Decreto 2146/2004). Véase la Guía	012	
Rendimiento neto reducido (011 - 012)	013	44.069,78

B Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario (excepto derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes del 31-12-1996)		
Ingresos íntegros: Intereses de cuentas y depósitos y de activos financieros en general	021	299,84
Intereses de activos financieros con derecho a bonificación (disp. transitoria 11.ª de la Ley del I. sobre Sociedades)	022	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades (véase la Guía)	023	
Rendimientos derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	024	
Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros	025	
Rendimientos derivados de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	026	
Otros rendimientos del capital mobiliario	027	
Total ingresos íntegros	028	299,84
Gastos deducibles: Gastos de administración y depósito de valores admitidos a negociación	029	
Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en caso de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica, de arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos)	030	
Total gastos deducibles	031	
Rendimiento neto (028 - 031)	032	299,84
Reducciones (artículos 24.2 y 94 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía)	033	
Reducciones de los rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria quinta de la Ley del Impuesto). Véase la Guía	034	
Rendimiento neto reducido (032 - 033 - 034)	035	299,84

Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes del 31-12-1996

Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria cuarta de la Ley del Impuesto)	Saldo positivo	036	
Importante: si ha cumplimentado alguna de estas casillas, deberá cumplimentar también el apartado G6 de la página 9 de la declaración.	Saldo negativo	037	

C Identificación de inmuebles urbanos e imputación, si procede, de rentas inmobiliarias

Relacione todos los inmuebles urbanos de los que el declarante o declarantes hayan sido propietarios o usufructuarios en algún momento del ejercicio, con excepción de la vivienda habitual, los solares sin edificar, los inmuebles en construcción y los que no sean susceptibles de uso por razones urbanísticas. En su caso, en la casilla "Renta imputada" se consignará el importe de la renta inmobiliaria imputada correspondiente al inmueble de que se trate (véase la Guía).						
Contribuyente titular	Titularidad (%)	Situación (*)	Referencia catastral	Uso (*)	Renta imputada (si procede)	
1. DECLARANTE	100,00	042 1	043	044 1	045	
2. DECLARANTE	12,50	048 1	049	050 2	051 49,17	
3. DECLARANTE	100,00	052 1	053	056 1	057	
4. DECLARANTE	100,00	060 1	061	062 1	063	
5.		066	067	068	069	
6.		072	073	074	075	
Total rentas imputadas						079 49,17

(*) En cada una de estas casillas se consignará la clave numérica que corresponda, respectivamente, a la situación y al uso o destino del inmueble, según la relación de claves que figura en la Guía de la declaración.

D Rendimientos del capital inmobiliario

Ingresos íntegros computables	080	3.515,00
Gastos fiscalmente deducibles: Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos	081	631,07
Otros gastos fiscalmente deducibles	082	420,26
Total gastos deducibles	083	1.051,33
Atención: el importe de la totalidad de los gastos deducibles no podrá exceder de la cuantía de los rendimientos íntegros.		
Rendimiento neto (080 - 083). Atención: el importe de esta casilla no podrá ser negativo	084	2.463,67
Reducciones (artículo 21.2 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía)	085	1.313,97
Reducciones (artículo 21.3 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía)	086	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 22 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía)	087	
Rendimiento neto reducido (084 - 085 - 086 + 087)	088	1.149,70

**Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2005****Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la parte general de la renta del período impositivo**

Suma de ganancias patrimoniales (223 + 300 + 305 + 309 + 330 + 361 + 362 + 380 + 395) 460

Suma de pérdidas patrimoniales (224 + 301 + 331 + 360 + 381) 461

Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2005 a integrar en la parte general de la renta del período impositivo: { Si la diferencia (460 - 461) es positiva 470

{ Si la diferencia (460 - 461) es negativa 462

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la parte especial de la renta del período impositivo

Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 036 (225 + 302 + 332 + 421 + 422 + 440 + 036) 463

Suma de pérdidas patrimoniales y saldo negativo de la casilla 037 (226 + 303 + 333 + 420 + 441 + 037) 464

Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2005 a integrar en la parte especial de la renta del período impositivo: { Si la diferencia (463 - 464) es positiva 477

{ Si la diferencia (463 - 464) es negativa 465

H) Renta del período impositivo: parte general y parte especial**Parte general de la renta del período impositivo**

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2005 a integrar en la parte general de la renta del período impositivo 470

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2001 a 2004 a integrar en la parte general de la renta del período impositivo (como máximo, el importe de la casilla 470) 471

Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas (020 + 035 + 079 + 090 + 140 + 170 + 199 + 220 + 221 + 222 + 245 + 255 + 265 + 275) 472 45.568,49

Compensaciones (si la casilla 472 es positiva y con el límite máximo de su importe):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2001 a 2004 a integrar en la parte general de la renta del período impositivo (*) 473

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2005 a integrar en la parte general de la renta del período impositivo (*) 474

(*) La suma de los importes consignados en las casillas 473 y 474 no podrá superar el 10 por 100 del importe de la casilla 472.

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2005 a integrar en la parte general de la renta del período impositivo. Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (462 - 474) 475

Parte general de la renta del período impositivo (470 - 471 + 472 - 473 - 474) 476 45.568,49

Parte especial de la renta del período impositivo

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2005 a integrar en la parte especial de la renta del período impositivo 477

Compensación (si la casilla 477 es positiva y con el límite máximo de su importe):

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2001 a 2004 a integrar en la parte especial de la renta del período impositivo 478

Parte especial de la renta del período impositivo (477 - 478) 479

I) Base imponible: parte general y parte especial**Mínimo personal y familiar**

Mínimo personal. Importe (véase la Guía) 480 3.400,00

Mínimo por descendientes. Importe (véase la Guía) 481 1.450,00

Mínimo personal y familiar (480 + 481) 482 4.850,00

Parte general de la base imponible

Parte general de la renta del período impositivo 476 45.568,49

Mínimo personal y familiar: importe de la casilla 482 (como máximo, el importe de la casilla 476) 483 4.850,00

Parte general de la base imponible (476 - 483) 484 40.718,49

Cantidades reducidas de la parte general de la base imponible de ejercicios anteriores que procede integrar en 2005 (art.º 59.5, letra a, de la Ley del Impuesto) 485

Parte especial de la base imponible

Parte especial de la renta del período impositivo 479

Mínimo personal y familiar: remanente de la casilla 482 no aplicado en la casilla 483 (como máximo, el importe de la casilla 479) 486

Parte especial de la base imponible (479 - 486) 487

Cantidades reducidas de la parte especial de la base imponible de ejercicios anteriores que procede integrar en 2005 (art.º 59.5, letra a, de la Ley del Impuesto) 488

J) Reducciones de la base imponible**Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares**

Reducción por rendimientos del trabajo (requisitos e importe: véase la Guía) (*) 489 2.400,00

Reducción por prolongación de la actividad laboral (requisitos e importe: véase la Guía) (*) 490

Reducción por movilidad geográfica (requisitos e importe: véase la Guía) (*) 491

Reducción por cuidado de hijos (requisitos e importe: véase la Guía) 492 600,00

Reducción por edad (requisitos e importe: véase la Guía) 493

Reducción por asistencia (requisitos e importe: véase la Guía) 494

Reducciones por discapacidad: a) Reducción por discapacidad del/de los contribuyente/s (requisitos e importe: véase la Guía) 495

b) Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes (requisitos e importe: véase la Guía) 496

c) Reducción por discapacidad de trabajadores activos (requisitos e importe: véase la Guía) (*) 497

d) Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados (requisitos e importe: véase la Guía) 498

(*) El importe conjunto de estas cuatro reducciones no podrá superar la cuantía del rendimiento neto reducido consignado en la casilla 020 de la página 2 de la declaración.

Suma de reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares (suma de las casillas 490 a 499) 500 3.000,00

J Reducciones de la base imponible (continuación)**Reducciones por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	501	501	
N.º de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	502	502	
Excesos pendientes de reducir de las aportaciones realizadas en 2004	506	506	
Aportaciones realizadas en 2005 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	504	504	
Aportaciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía)			517

Si las dos columnas de este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general	Contribuyente con derecho a reducción:		Contribuyente con derecho a reducción:		Total con derecho a reducción
	Aportaciones directas	Contribuciones imputadas	Aportaciones directas	Contribuciones imputadas	
Excesos pendientes de 2000 a 2004 ...	524	522	523	522	
Aportaciones de 2005 (*)	525	524	525	524	
Total con derecho a reducción (suma) ...					550

(*) Límite máximo y condiciones: véase la Guía.

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Aportaciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía)	555
--	------------

Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 por 100

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	580	580	
N.º de identificación fiscal (N.I.F.) del minusválido partícipe, mutualista o asegurado	581	581	
Excesos pendientes de reducir de las aportaciones realizadas en 2003 y 2004	582	582	
Aportaciones de 2005 del propio minusválido, incluidas, en su caso, las contribuciones del promotor ..	583	583	
Aportaciones de 2005 realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer grado, inclusive	584	584	
Aportaciones y contribuciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía)			580

Si las dos columnas de este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos (excento en favor de los hijos)

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	590	590	590
N.I.F. de las personas que reciben las pensiones o anualidades	591	591	591
Importe satisfecho en 2005 por estos conceptos, por decisión judicial ..	592	592	592
Total con derecho a reducción			600

Reducción por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Aportaciones con derecho a reducción realizadas por deportistas profesionales o de alto nivel a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales	610
---	------------

(límite máximo y condiciones: véase la Guía)

K Base liquidable general y base liquidable especial**Determinación de la base liquidable general**

Parte general de la base imponible (traslade el importe de esta misma casilla de la página 9 de la declaración)	484	40.718,49
Reducciones de la base imponible (si la casilla 484 es positiva y hasta el límite máximo de su importe, salvo la reducción a que se refiere la casilla 626):		
Por circunstancias laborales, personales y familiares. Importe de la casilla 500 que se aplica	500	3.000,00
Por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Importe de la casilla 517 que se aplica	517	
Por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 550 que se aplica (véase la Guía)	550	
Por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Importe de la casilla 555 que se aplica	555	
Por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos. Importe de la casilla 580 que se aplica	580	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 600 que se aplica	600	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 610	610	
Base liquidable general (484 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626)	627	37.718,49
Compensaciones (si la casilla 627 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2001 a 2004	628	
Base liquidable general sometida a gravamen (627 - 628 + 485)	630	37.718,49

Determinación de la base liquidable especial

Parte especial de la base imponible (traslade el importe de esta misma casilla de la página 9 de la declaración)	487	
Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas anteriormente (si la casilla 487 es mayor que cero y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Remanente de la casilla 500 que se aplica	500	
Reducción por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Remanente de la casilla 517 que se aplica	517	
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Remanente de la casilla 550 que se aplica (véase la Guía)	550	
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Remanente de la casilla 555 que se aplica	555	
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos. Remanente de la casilla 580 que se aplica	580	
Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 600 que se aplica	600	
Base liquidable especial (487 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 + 488)	640	

**Base liquidable general y base liquidable especial (continuación)****Aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad no reducidas por exceder de los límites establecidos**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones realizadas en 2005 a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad que figuran en las casillas 504 de la página 10 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 545 546
Aportaciones de 2005 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes (véase la Guía) 546 546

Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) no reducidas por insuficiencia de base imponible

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2005 que figuran en las casillas 523 y 524 de la página 10 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción: 555 556
Aportaciones directas Contribuciones imputadas
Aportaciones y contribuciones de 2005 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía) 555 556

Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos no reducidas por insuficiencia de base imponible

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2005 que figuran en las casillas 563 ó 564 de la página 10 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 565 566
Aportaciones y contribuciones de 2005 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía) 565 566

**Determinación de cuotas y resultado de la declaración****Datos adicionales: rentas exentas con progresividad y anualidades por alimentos satisfechas a los hijos por decisión judicial**

Atención: si cumplimenta alguna de estas casillas, la determinación de las cuotas resultantes a que se refieren las casillas 675 y 676 se realizará según las indicaciones específicas que figuran en la Guía de la declaración.

Importe de las rentas obtenidas que están exentas del I.R.P.F., excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable a las demás rentas (véase la Guía) 675
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial 676

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico**Gravamen de la base liquidable general**

Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla 630. Cuotas resultantes (véase la Guía) 724 725
Tipos medios de gravamen (TME = $\frac{675}{100} \times 100 + \frac{630}{100}$; TMA = $\frac{676}{100} \times 100 + \frac{630}{100}$) TME 18,70 TMA 9,54

Gravamen de la base liquidable especial

Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla 640. Cuotas resultantes (véase la Guía) 674 675

Cuotas íntegras

Cuotas íntegras (681 = 675 + 679; 682 = 676 + 680) 681 7.057,01 682 3.600,16

Deducciones

Por inversiones y gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) 683 684

Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) 685 36,88 686 18,17

Por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con financiación ajena 687 688

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, sin financiación ajena 689 690

Por construcción o ampliación de la vivienda habitual 691 692

Por cantidades depositadas en cuentas vivienda 693 694

Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, con financiación ajena 695 696

Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, sin financiación ajena 697 698

Deducciones en actividades económicas:

Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo C) 699 700

Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994) (véase la Guía) 701 702

Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994) (véase la Guía) 703 704

Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) 705 706

Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) 707 708

Deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 o B.3, según proceda) 709

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (681 - 683 - 685 - 687 - 689 - 691 - 693 - 695 - 697 - 699 - 701 - 703 - 705 - 707) 710 7.020,13

Cuota líquida autonómica (682 - 684 - 686 - 688 - 690 - 692 - 694 - 696 - 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 709) 711 3.581,99

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores:

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores: Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho 712 713

Intereses de demora 714 715

Deducciones generales de los ejercicios 1997 a 2004: Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho. Parte estatal 716 717

Intereses de demora 718 719

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho. Parte autonómica 720 721

Intereses de demora 722 723

Deducciones autonómicas de los ejercicios 1998 a 2004: Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho 724 725

Intereses de demora 726 727

Cuotas líquidas incrementadas (720 = 710 + 712 + 713 + 714 + 715; 721 = 711 + 716 + 717 + 718 + 719) 720 7.020,13 721 3.581,99

**Determinación de cuotas y resultado de la declaración (continuación)****Cuota resultante de la autoliquidación**

Cuota líquida incrementada total (720 + 721)	722	10.602,12	
Deducción por doble imposición de dividendos:	Saldo pendiente / Deducción 2005	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Deducciones procedentes de 2001 a 2004	724	725	726
Deducción correspondiente al ejercicio 2005	727	728	729
Deducción por doble imposición de dividendos: importe que se aplica en esta declaración (724 + 727)	730	731	732
Deducción por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	733	734	735
Deducción por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736	737	738
Deducción por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	739	740	741
Compensaciones fiscales por deducciones en el arrendamiento o adquisición de la vivienda habitual:			
Compensación fiscal a los contribuyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía)	742	743	744
Si ha cumplimentado la casilla 733, consigne el N.I.F. del arrendador de su vivienda habitual	745	746	747
Compensación fiscal por deducción en la adquisición de la vivienda habitual (véase la Guía)	748	749	750
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)			
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de fiscalmente deducibles de la cuota	751	752	753
Cuota resultante de la autoliquidación (722 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 735 - 736)	737	10.602,12	

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	738	10.476,16
Por rendimientos del capital mobiliario:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	739	44,98
Por arrendamientos de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	740	
Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamientos de inmuebles urbanos):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	741	
Por actividades económicas:	Pagos fraccionados realizados	742	
Por aplicación del régimen especial de atribución de rentas:	Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos	743	
Por imputaciones de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas:	Retenciones e ingresos a cuenta imputados	744	
Por imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen:	Ingresos a cuenta (art. 93.8 de la Ley del Impuesto)	745	
Por ganancias patrimoniales (incluidos premios):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	746	
Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997):	Importe deducible	747	
Contribuyentes que han adquirido dicha condición por cambio de residencia:	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	748	
Retenciones a cuenta efectivamente practicadas en virtud del artículo 11 de la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003	749		
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 738 a 749)	750	10.521,14	

Resultado de la declaración

Cuota diferencial (737 - 750)	755	80,98
Deducción por maternidad:	Importe de la deducción (véase la Guía)	756
	Importe del abono anticipado de la deducción por maternidad correspondiente a 2005	757
Intereses de demora en los supuestos a que se refiere el artículo 59.5, letras a) y b), de la Ley del Impuesto	758	
Devolución/es acordada/s por la Administración como consecuencia de la tramitación de la solicitud de devolución (modelo 104) correspondiente a 2005	759	
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757 + 758 + 759)	760	80,98

**Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2005)**

Resultados a ingresar de las anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2005	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2005	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

**Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia al cobro de la devolución del otro cónyuge****Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributaria**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 98.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita (véase la Guía)	768	80,98
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (760 - 768) positiva o igual a cero	770	

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver): renuncia, total o parcial, al cobro efectivo de la devolución

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 98.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia (véase la Guía)	769	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos	770	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos de la cuenta en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Deducciones: interés cultural, donativos, vivienda habitual, rentas en Ceuta o Melilla y cuenta ahorro-empresa**B Deducciones por inversiones y gastos de interés cultural y por donativos**

Donativos con límite del 15% de la base liquidable (véase la Guía)	Importe con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Atención: el importe consignado en la casilla A no podrá superar la cantidad resultante de aplicar el 15% a la suma de las casillas 627 y 640 de la pág. 10 de la declaración.	A	30 por 100	761
Inversiones y gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	Importes invertidos o donados	Importes con derecho a deducción	Porcentaje de deducción
Donativos con límite del 10% de la base liquidable (véase la Guía) ...	B	D	15 por 100
Suma (B + C)	C 220,20	E 220,20	10 ó 25 por 100 (véase la Guía)
Límite máximo: (10% de (627 + 640) - A)	S 220,20		55,05
(El 10 por 100 de la suma de las casillas 627 y 640 de la página 10 de la declaración, menos el importe consignado en la casilla A)	L 3.771,85		
Atención: si la suma reflejada en la casilla S supera el límite máximo indicado en la casilla L, los importes con derecho a deducción que deben figurar en las casillas D y E habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre los mismos los porcentajes de deducción correspondientes.			
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural	Parte estatal: 67 por 100 de 781	683	
	Parte autonómica: 33 por 100 de 781		684
Deducción por donativos	Parte estatal: 67 por 100 de la suma (780 + 782)	685	36,88
	Parte autonómica: 33 por 100 de la suma (780 + 782)		686
			18,17

C Deducción por inversión en vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9015,18 euros (12020,24 euros por adecuación de vivienda de minusvalía)

Por inversión en la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual

Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).

a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación:

Importe de la deducción (véase la Guía)	Parte estatal	Parte autonómica
783	784	

b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación:

Importe de la deducción (véase la Guía)	Parte estatal	Parte autonómica
785	786	

Importe total de la deducción 687

(687 = 783 + 785 ; 688 = 784 + 786)

688

Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:

Importe de la deducción (véase la Guía)	Parte estatal	Parte autonómica
689	690	

Datos adicionales en caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:

Fecha de adquisición: 787

Si la adquisición se efectuó, total o parcialmente, con financiación ajena y ésta consiste en un único préstamo hipotecario, consigne el número de identificación del mismo 788

(En caso de cambio de préstamo, consigne el vigente a 31-12-2005)

Por inversión en la construcción o ampliación de la vivienda habitual

Por las cantidades satisfechas en el ejercicio (con o sin financiación ajena):

Importe de la deducción (véase la Guía)	Parte estatal	Parte autonómica
691	692	

Importe de los pagos realizados al promotor o constructor 789

N.I.F. del promotor o constructor a quien se han efectuado los pagos 790

Por cantidades depositadas en cuentas vivienda

Por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas vivienda: (sólo para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual)

Importe de la deducción (véase la Guía)	Parte estatal	Parte autonómica
693	694	

Identificación de cuentas vivienda:

Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Cuenta 1					
Cuenta 2					

Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía

Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).

a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones de adecuación:

Importe de la deducción (véase la Guía)	Parte estatal	Parte autonómica
789	790	

b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones de adecuación:

Importe de la deducción (véase la Guía)	Parte estatal	Parte autonómica
791	792	

Importe total de la deducción 695

(695 = 789 + 791 ; 696 = 790 + 792)

696

Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:

Importe de la deducción (véase la Guía)	Parte estatal	Parte autonómica
697	698	

D Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (véase la Guía)	793
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal (67 por 100 de 793) 705
	Parte autonómica (33 por 100 de 793) 706

E Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa

Importe total de la deducción por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas ahorro-empresa (véase la Guía)	794
Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa	Parte estatal (67 por 100 de 794) 707
	Parte autonómica (33 por 100 de 794) 708

Identificación de cuentas ahorro-empresa:

Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Cuenta 1					
Cuenta 2					